



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



## PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL

Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576

Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217

Punto Fijo, Miércoles 24 de Marzo del 2021 Edición **273** Año 3

### OBLIGACIONES DE JUNTA DE CONDOMINIO Y DOCUMENTOS LEGALES. RESPONSABILIDAD DE LA JUNTA DE CONDOMINIO:

Estimo necesario para aclarar dudas, que debemos leer el contenido del artículo 18 de la Ley de Propiedad Horizontal, el cual textualmente señala: “La administración de los inmuebles que trata esta Ley, corresponderá a la Asamblea General de Copropietarios, a la Junta de Condominio y al Administrador. La Junta de Condominio, debe estar integrada, por tres copropietarios, por lo menos, y tres suplentes que llenarán sus faltas en orden de elección; será designada por la Asamblea de Copropietarios y sus integrantes durarán un año en ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos. De su seno se elegirá un Presidente.” La Junta de Condominio decidirá por mayoría de votos y tendrá atribuciones de vigilancia y control sobre la administración que establezca el Reglamento de esta Ley, en todo caso tendrá las siguientes: a) Convocar en caso de urgencia a la Asamblea de Copropietarios. b) Proponer a la Asamblea de Copropietarios la destitución del Administrador. c) Ejercer las funciones del Administrador en caso de que la Asamblea de Copropietarios no hubiese procedido a designarlo. d) Velar por el uso que se haga de las cosas comunes y adoptar la reglamentación que fuere necesaria. e) Velar por el correcto manejo de los fondos por parte del Administrador. Del mismo modo, el literal “e” del artículo 20 de la Ley de Propiedad Horizontal establece otra facultad a la Junta de Condominio, cuando señala que siempre que la comunidad deba ir a juicio, sea como demandante o demandado, debe estar autorizada por la Junta de Condominio. Esta autorización la otorga la Junta a la Administradora quien es la representante de la comunidad en los juicios. De lo anteriormente narrado se resalta lo siguiente: 1-La Junta de Condominio es un órgano que forma parte de la Administración de los condominios. 2-Tiene facultades de decisión, de supervisión y de gestión en la comunidad. 3-Debe estar constituida por propietarios. 4-Debe estar integrada por tres principales y tres suplentes, pero puede estar integrada por más personas si así lo señala el documento de condominio. 5-El Presidente debe ser elegido por la propia Junta de condominio y el resto de los cargos pueden ser designados por su propia iniciativa si el documento de condominio no señala otra cosa. 6-Puede proponer la designación o destitución de la Administradora a la Asamblea de Propietarios. 7-Puede hacer las veces de Administradora si la asamblea la designa como tal. 8-Debe constituirse dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha en que haya sido protocolizado el 75% de los apartamentos que conforman el edificio o conjunto. 9-Es de obligatorio funcionamiento en los edificios o conjuntos regulados bajo la Ley de Propiedad Horizontal. 10-Sus miembros no devengan remuneración. 11-Debe rendir cuentas de sus actuaciones. 12-Es designada por la Asamblea de Copropietarios. 13-Su duración es de un año, aunque puede ser reelegida. 14-Las decisiones de la Junta de Condominio se acuerdan por mayoría de sus integrantes. 15-Sin su autorización, la administradora no puede ejercer la representación del condominio en los juicios. 16-La Junta de Condominio tiene la obligación de convocar a la Asamblea de Copropietarios para cualquier caso de urgencia. Los miembros de la Junta de Condominio, representan a la comunidad de propietarios en la mayoría de los asuntos relacionados con la administración, por ello, toda aquella actividad que realicen sus miembros en contravención a la ley o al documento de condominio respectivo, carecen de validez y la responsabilidad por esas irregulares actuaciones recaen directamente sobre la persona que las ejecute y no sobre la Junta de Condominio o la comunidad de copropietarios.

DIRECTORIO PROFESIONAL



**Juan Carlos Velasco Miranda**  
Lcda. en Administración  
Correo: [abonija@cladef.com.ve](mailto:abonija@cladef.com.ve) / [velasco@cladef.com.ve](mailto:velasco@cladef.com.ve)  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Estado Falcón  
Tel: 0414-2657-2099  
Especialista Honoraria  
Perfil Analista Integral




**Organización Latinoamericana de Administración**  
**Organização Latino-Americana de Administração**



**LICENCIADAS EN ADMINISTRACION**

**Betty Velásquez- Evilyn Guanipa**

Especialistas Finanzas Y RRHH:  
Inventario de Apertura de Empresas  
Cartera de Comisario  
Balance Personal  
Contabilidad  
Declaración de impuestos  
Tramite de Rf

Teléfono:  
04246567209  
04168653469



**SERVICIOS PROFESIONALES: Lcda. COLEGIADA EN ADMÓN DE EMPRESAS Y ABIS.**  
**MAESTRO EN MARKETING DIGITAL: AUDREY HERNÁNDEZ**  
+58 4346234027 - 04162616957

**ASESORA EN AREA DE:**

**EMPRENDIMIENTO:**

- CONCEPTUALIZO TU AREA DE NEGOCIO.
- CONSTITUYO LEGALMENTE TU EMPRESA
- GESTIONO LEGALES EN AREA CIVIL Y MERCANTIL

**AREA: ADMINISTRATIVA CONTABLE**

- REALIZACION DE TODO TIPO DE INFORMES CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS
- CERTIFICACION DE INGRESOS, BALANCE DE INVENTARIO, BALANES NATURAL Y JURIDICO

**CONSULTORA DIGITAL:**

- ASISTORIA EN MANEJO VISUAL DE MARCA, PERSONAL Y EMPRESAS

e-mail: [proyectoaudrey2020@gmail.com](mailto:proyectoaudrey2020@gmail.com)




**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
**Administrador-Perito**  
**Gestor Mercantil- Avalúos integrales**  
**Teléfonos: 0414-1699527**  
**Correo: livia\_44@hotmail.com**



**www.cladef.com.ve**  
Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)

Inicio CLADEF Colegios Federativos Soluciones Soluciones en línea Reporte Página Privacidad

**PUBLICA**



**EN NUESTRA PAGINA AGREMIADOS 1\$**

**AUMENTA TUS INGRESOS EMPRESAS 2\$**

**VENEZUELA FALCON**

**EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACION DEL ESTADO FALCON TE INVITA A PUBLICAR CON NOSOTROS**

**PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF**

**PUBLICACION DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL.**  
Director: Lcda. María G. Olivares, Asesor Gremial: Lcda. Juan C. Velasco, Deposito Legal No. FA201900002, RIF: J-301287576  
Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo - Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com), INPS F02009436, MPPPTF3 NL-C200091336, INPSANEL J301287576-006, YAOV 02000006, INDES B1611174217

**PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / 0414-6567209. Coro Lcda. Audrey Hernández, Teléfono 04246234027, Para ver su publicación ingresa a la Página Web: <http://cladef.com.ve>, Correo: [cladef@cladef.com.ve](mailto:cladef@cladef.com.ve).**

**PERTENECE A POTABILIZADORA INDUSTRIAL PARAGUANA, CA**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
206\* y 158\*

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ, REGISTRADOR MERCANTIL II

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcribe a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo 17-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 40 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-15733**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
POTABILIZADORA INDUSTRIAL PARAGUANA, CA  
Número de expediente: 343-15733



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
206\* y 158\*

Martínez Carabarra, 27 de Marzo del Año 2017

Por presentarse la anterior participación, Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribiéndose en el Registro Mercantil junto con el documento presentado, fijado y publicado en el presente periódico. Formase el expediente de la Compañía y envíese original junto con el asiento de los Estatutos y demás requisitos correspondientes. Expedirse la copia de publicación. El anterior documento relacionado por el Abogado GENESIS NORDELIN MARGANTUONO WELMANN IPSA, N.º 191946, se inscribe en el Registro de Comercio MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA, Número: 40 del año 2017, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:  
Abogado Rector: SORAYA CAROLINA VIVAS TORO

REGISTRADOR MERCANTIL II  
FOLIO: Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
POTABILIZADORA INDUSTRIAL PARAGUANA, CA  
Número de expediente: 343-15733  
CONSEJO



Ciudadano.

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la Ciudad de Punto Fijo.

Su Despacho:-

Yo, Génesis Margantuono Welmann, venezolana, mayor de edad, Abogado, titular de la Cédula de Identidad Nro V-20 798.889, inscrito por ante el I.P.S.A. bajo el N.º 191.946, actuando en este acto debidamente autorizada por los estatutos sociales de la empresa denominada "POTABILIZADORA INDUSTRIAL PARAGUANA C.A.". Ante usted ocuro para presentar el Acta Constitutiva estatutaria de mi representada a los fines de que, previa revisión de la misma y cumplidos como se encuentren los requisitos de ley, se sirva ordenar su inscripción y publicación junto con esta presentación y sobre el auto que sobre esta recaiga, en el libro de Registro de Comercio correspondiente. Al igual ruego le agrague al expediente que se abra al efecto los recaudos de ley que acompaño, y que se expliquen por sí solos, y expedirme copias certificadas del acta constitutiva y del auto que de la misma se dicte, presentada a los fines de su debida publicación. En Justicia que solicito en la Ciudad de Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su presentación.



CIUDADANO.

Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón con sede en la Ciudad de Punto Fijo.

Su Despacho:-

Nosotros, José Alberto Camacho Adams, venezolano, soltero, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro V-7.558.400; inscrito ante el Registro de Información Fiscal bajo el N.º V075684009 y con domicilio en Avenida las acacias entre Don Bosco y principal, casa S/N Sector Cujicana Punto Fijo, Estado Falcón, y Kevin Valera Hernandez Peterson, titular de la Cédula de Identidad Nro V-9.803.557 inscrito ante el Registro de Información Fiscal bajo el N.º V098035571 venezolano, soltero, mayor de edad, comerciante, y con domicilio en Avenida las acacias entre Don Bosco y principal, casa S/N Sector Cujicana Punto Fijo, Estado Falcón decantamos que hemos decidido constituir una Sociedad Mercantil, bajo la forma de Compañía Anónima, la cual se registró por esta Acta Constitutiva, que ha sido redactada con suficiente amplitud para que arroje a su vez, de Estatutos Sociales de la misma y cuyas Cláusulas son del tenor siguiente:

TÍTULO I

DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO.

**PRIMERA:** La compañía se denominará "POTABILIZADORA INDUSTRIAL PARAGUANA C.A." **SEGUNDA:** La compañía tendrá su domicilio principal en la Calle las Acacias entre calles Don Bosco y Principal quinta Tony Sector Cujicana, Punto Fijo Estado Falcón, pudiendo establecer agencias o sucursales en otras regiones del país, cuando así lo disponga la Asamblea de Accionistas. **TERCERA:** El objeto de la sociedad lo constituye todo lo relacionado con el tratamiento y purificación del agua, la compra, venta importación, exportación, fabricación, distribución y comercialización de la manera más amplia de todo tipo de equipos y plantas de tratamiento de agua potable, cruda y aguas negras y cuantas otras actividades de lícito comercio conexa o afín con el objeto principal. Producción, distribución y comercialización del agua potable purificada para el consumo humano en envases de diferentes tamaños y tipos, distribución, Asesoramiento técnico sobre la producción de agua potable purificada, tratamiento físico, químico y bacteriológico. Crear y administrar sistemas de transporte y distribución de agua potable, construcción de acueductos, tanques, redes, pozos artesanales y fuentes de agua natural, compra, venta, importación, exportación y servicio de insumos, materiales, equipos y maquinarias para la producción de agua potable y la prestación del servicio de agua potable. Prestación de servicios en el área de operación de bombeo de agua potable para consumo humano. Prestación de servicios profesionales de ingeniería, ingeniería de procesos químicos industriales, asesoría, consulta, análisis y diagnóstico en contaminación ambiental y en tratamiento de efluentes, limpieza de tanques y tratamiento de desechos petroleros, y

Abg. GENESIS MARGANTUONO  
I.P.S.A.-131.1425

demás actividades conexas con el ramo, y la realización de toda clase de actividades comerciales que le permitan las leyes, así como cualquier otra gestión, trabajo o acto mercantil que la Junta Directiva estime conveniente para la compañía, sin perjuicio de emprender cualquier otro ramo de lícito comercio relacionado o no, con el objeto principal, cuando se considere necesario para el mayor desarrollo del capital.

**TÍTULO II  
DEL CAPITAL Y ACCIONES**

**CUARTA:** El capital social de la Compañía es de: QUINCE MILLONES CON CERO CÉNTIMOS (Bs 15.000.000), representadas por cien (100) acciones con un valor nominal de: CIENTO CINCUENTA MIL BÓLVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.150.000,00) cada una de las cuales han sido suscritas y pagadas por los accionistas, de la manera siguiente: el accionista, José Camacho ya identificado, suscribe y paga cincuenta (50) ACCIONES nominativas a un valor de CIENTO CINCUENTA MIL BÓLVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.150.000,00); el accionista, Kevin Hernández ya identificado, suscribe y paga cincuenta (50) ACCIONES nominativas a un valor de CIENTO CINCUENTA MIL BÓLVARES CON CERO CÉNTIMOS (Bs.150.000,00); para un capital total pagado y enterado en caja del 100% del capital según consta en Balance Inventario Anexo.

**TÍTULO III  
DE LA ADMINISTRACIÓN**

**QUINTA:** La Compañía será administrada, dirigida y representada por una Junta Directiva conformada por UN (01) PRESIDENTE y UN (01) VICE-PRESIDENTE, quienes actuarán en forma conjunta o separada, y durarán cinco (05) años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser Accionistas o no de la Compañía. De conformidad con el artículo 244 del Código de Comercio, los accionistas depositan cinco (5) acciones cada uno en la caja social. **SEXTA:** La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, teniendo entre otras las atribuciones siguientes: a) Representar a la Compañía en todos los asuntos judiciales que se presenten con facultades para darse por citados en juicio, intentar y contestar demandas, reconveniones, comparecer, desistir, transigir, comprometer en arbitros, arbitradores o de derecho, ofrecer y constatar cauciones judiciales, hacer posturas en remates, nombrar apoderados judiciales para representar a la Compañía, b) Representar a la Compañía por ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada ante los Organismos Nacionales, Estadales, Municipales o de cualquier otra índole, pudiendo intentar todo tipo de solicitudes y recursos, c) Celebrar toda clase de contratos, comprar, vender, traspasar y ceder, con personas públicas o privadas, contraer obligaciones y realizar actos de disposición sobre bienes muebles e inmuebles propiedad

Abg. GENESIS MARGANTUONO  
I.P.S.A.-131.1425

diciembre de cada año, se cerrarán las cuentas y se practicará un inventario y un balance, determinándose con exactitud el activo y el pasivo. De las utilidades líquidas, se separará un cinco por ciento (5%) para formar el Fondo de Reserva hasta alcanzar un diez por ciento (10%) del capital suscrito. **DÉCIMA TERCERA:** En todo lo no previsto en esta Acta Constitutiva-Estatutos, se observarán las disposiciones del Código de Comercio Venezolano vigente y los usos mercantiles. **DÉCIMA CUARTA:** La Compañía tendrá un Comisario, nombrado por la Asamblea General de Accionistas, quien durará cinco (5) años en el ejercicio de sus funciones, cumpliendo a cabalidad con todo lo expresado en el Código de Comercio Venezolano vigente.

**TÍTULO V  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

**DÉCIMA QUINTA:** La duración de la Compañía es de Cincuenta (50) años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil de esta Jurisdicción. **DÉCIMA SEXTA:** Han sido designados para integrar la Junta Directiva, para el periodo de los primeros cinco (05) años, los siguientes: como PRESIDENTE: JOSÉ CAMACHO y como VICE-PRESIDENTE: KEVIN HERNÁNDEZ, antes plenamente identificados. **DÉCIMA OCTAVA:** Se nombra como comisario de la Empresa, a la Ciudadana Contadora Pública Marlyns Díaz, Venezolana, Titular de la Cédula de Identidad N° V-17.867.128 montá en el Colegio de Contadores del Estado Falcón Bajo el N°145.552. **DÉCIMA NOVENA:** En todo lo no previsto en este documento constitutivo, que como ya se ha dicho, hace efectos de Estatutos Sociales, se procederá de acuerdo con lo establecido en las disposiciones del Código de Comercio Venezolano y demás normas pertinentes aplicables. **VIGÉSIMA:** Se autoriza suficientemente a la Ciudadana Genesis Margantuono, venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad Nro V-20.798.289 y de este domicilio, para efectuar todas y cuantas gestiones sean precisas y necesarias, relacionadas con la inscripción, registro, fijación, publicación de este Documento Constitutivo Estatutario, a los fines del funcionamiento legal de la compañía asimismo queda autorizada para realizar los trámites necesarios por ante las oficinas del SENIAT en relación al Registro de Información Fiscal (RIF), en Punto Fijo, Estado Falcón, a la fecha de su otorgamiento (Fdo).

*Genesis Margantuono*  
*JK*

Abg. GENESIS MARGANTUONO  
I.P.S.A.-131.1425

de la Compañía. d) Abrir, movilizar y cerrar cuentas bancarias, recibir cantidades de dinero dar recibos, finiquitos y fijar precios, términos y condiciones relacionados con los negocios previstos en el objeto, para el cual fue creada la Compañía. e) Girar, aceptar, endosar, avalar, pagar, protestar y cobrar cheques, letras de cambio, pagarés y cualquier forma o tipo de efectos de comercio a nombre de la Compañía, inclusive los no endosables, así como solicitar y obtener créditos en sus negocios, otorgando garantías hipotecarias, anticréticas, prendarias que fuesen expeditas. f) Designar y remover el personal de la Compañía, fijando sus deberes y remuneraciones. g) Presidir las Asambleas de Accionistas.

**TÍTULO IV  
DE LAS ASAMBLEAS, AÑO ECONÓMICO Y COMISARIO**

**SEPTIMA:** La Asamblea Ordinaria de Accionistas se oírará una vez al año, dentro de los tres (03) meses siguientes a la fecha fijada para el corte de cuentas, las Asambleas Extraordinarias de Accionistas se reunirán cuando así lo acuerde la Junta Directiva o cuando así lo solicite un número de socios que representen por lo menos el ochenta por ciento (80,00%) del capital suscrito y pagado, podrá también reunirse la asamblea de accionistas sin convocatoria previa. Cuando ésta esté representada por el diez por ciento (100%) del capital social. **OCTAVA:** Para la validez de los acuerdos y decisiones de las Asambleas de Accionistas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, incluyendo las convocadas para los fines indicados en el artículo 280 del Código de Comercio Venezolano Vigente, debe estar presente o representado en ellas, un número de acciones que constituya el ochenta por ciento (80,00%) del capital social representado en acciones. **NOVENA:** En caso de no haber quórum en la primera Asamblea, se hará una segunda, cuya convocatoria debe ser anunciada por simple carta, por lo menos con cinco (5) días continuos de anticipación a su realización, quedando la Asamblea constituida, sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asistan, siempre que así fuere expresado en la convocatoria. **DÉCIMA:** De las reuniones de la Asamblea, se levantará un Acta que contendrá el nombre de todos los asistentes, con indicación del número de acciones que representen y los acuerdos y decisiones que hayan tomado. El Acta lo firmarán todos los presentes. **DÉCIMA PRIMERA:** El ejercicio económico de la sociedad comenzará el día primero (01) de enero de cada año y terminará el treinta y uno (31) de diciembre ambos inclusive, en el entendido de que el primer periodo y/o ejercicio comprenderá desde la fecha de su inscripción en el Registro Mercantil hasta el treinta y uno (31) de diciembre del mismo año. **DÉCIMA SEGUNDA:** El día treinta y uno (31) de

MUNICIPIO CARIRUBANA, 27 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (FDOS.)  
GENESIS NORGELYN MARGANTUONO WELMANS, Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLANO.: 343.2017.1.1425

Abogado ALIRIO JOSE LAGUNA GOMEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL II

